

## ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS A LOS AYUNTAMIENTOS/MANCOMUNIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA QUE SUSCRIBEN CONVENIO PARA LA EMISIÓN DEL *CARNET JOVE*

### CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con el desarrollo y ejecución del convenio que se suscribe, ambas partes expresamente reconocen el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del mismo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, en virtud de ello, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

### ENCARGO DE TRATAMIENTO

El Ayuntamiento/Mancomunidad (en adelante, Encargado del Tratamiento) tratará los datos de carácter personal relativos a las personas solicitantes y titulares de *Carnet Jove* por encargo del IVAJ (en adelante Responsable del Tratamiento) y de acuerdo con lo establecido para el *Carnet Jove* en el Registro de Actividades de Tratamiento del IVAJ publicado en [www.ivaj.gva.es](http://www.ivaj.gva.es) de forma automatizada y, en su caso, no automatizada.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos del Responsable por parte del Encargado, son única y exclusivamente expedir a jóvenes cuya edad esté comprendida entre los 14 y 30 años, ambos inclusive, previo abono del importe de la tasa, el *Carnet Jove*.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades objeto del Convenio.

En Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

Datos Identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, edad, firma.

Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.

Datos relacionados con la forma de pago. Datos bancarios.

Datos familiares.

Datos aportados para la aplicación de exenciones y bonificaciones de la correspondiente tasa administrativa.

Otros datos: tipo de carnet.

El personal que actúe bajo las directrices del Encargado del Tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, respecto a la información de carácter personal objeto de tratamiento. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con el Encargado del Tratamiento.

Además, será obligación del Encargado del Tratamiento comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de condiciones y términos fijados en el presente encargo. Garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

El Encargado de Tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

El Encargado del Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de

seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a)** La seudoanonimización y el cifrado de datos personales;
- b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, el Encargado de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar en su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

Las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de otros estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información que pudiera disponer.

Asimismo, el Encargado de Tratamiento atenderá a las medidas recogidas por el Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat y la Orden 19/2013, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece las normas sobre el uso seguro de medios tecnológicos en la Administración de la Generalitat.

El Encargado de Tratamiento pondrá a disposición del Responsable de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente encargo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento.

En su caso, el Encargado del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados.

La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El Encargado de Tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, el Encargado del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los

interesados ante el Responsable del Tratamiento.

Si el Encargado del Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

A elección del Responsable de Tratamiento, el Encargado de Tratamiento suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración por parte de terceros.

El Encargado no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del Responsable.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el Responsable, siempre antes de su inicio.

No obstante, en el supuesto de acceder el Responsable a la subcontratación propuesta por el Encargado, hemos de tener en consideración que el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

En el caso de que el Encargado de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente encargo será considerado a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

El presente encargo entrará en vigor a la fecha de su firma y sus cláusulas permanecerán vigentes mientras dure el Convenio al que acompaña, suscrito entre el Responsable del tratamiento y el Encargado del tratamiento.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS INTERLOCUTORES Y FIRMANTES DEL CONVENIO**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal (en adelante RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa de los siguientes extremos respecto del tratamiento de datos personales proporcionados al IVAJ:

Responsable del tratamiento: Institut Valencià de la Joventut (en adelante IVAJ) con dirección postal de contacto en c/ Hospital, 11, 46001 Valencia y dirección electrónica [pdp\\_ivaj@gva.es](mailto:pdp_ivaj@gva.es)

Datos de contacto del delegado de protección de datos: La persona interesada puede contactar con el delegado de protección de datos a través de las siguientes direcciones de contacto:

Electrónica [dpdsectorpublico@gva.es](mailto:dpdsectorpublico@gva.es)

Postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia.

Categoría de los datos objeto de tratamiento y origen de los mismos: Serán objeto de tratamiento los datos personales identificativos, de contacto, económicos y de otra naturaleza comunicados por la persona interesada a través de formularios, declaraciones responsables y documentos aportados al Convenio así como los que resulten de la consulta a Plataformas Autonómicas de Interoperabilidad (en adelante PAI) u otras administraciones públicas y cualesquiera

otros que formen parte del proceso de firma, cumplimiento y control del Convenio.

Base jurídica y fines del tratamiento: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, los datos serán tratados para llevar a cabo firma, ejecución, justificación y control del cumplimiento del Convenio. En su caso, cuando corresponda de acuerdo con las normas aplicables, la existencia del Convenio, incluyendo los datos personales, serán publicados a través de los portales institucionales y sitios web correspondientes.

Destinatarios: En cumplimiento de las obligaciones legales, los datos personales serán comunicados a los siguientes terceros: entidades competentes en materia de transparencia, órgano competente en el sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental, responsable de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, así como, cuando corresponda, otras autoridades y administraciones públicas (del ámbito autonómico, local, estatal o europeo) por razón de la materia y terceros destinatarios en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Asimismo terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de tratamiento del IVAJ.

Transferencias internacionales de datos: Los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, incluida la elaboración de perfiles, a través de las siguientes vías:

- Trámite electrónico según se indica en la Guía del procedimiento establecido al efecto que puede consultar en [este enlace](#) accesible a través de la sede electrónica de la GVA.
- Enviando la petición a cualquiera de las siguientes direcciones:  
Dirección postal: c/ Hospital, 11, 46001 Valencia.  
Dirección electrónica: [pdp\\_ivaj@gva.es](mailto:pdp_ivaj@gva.es)
- De forma presencial aportando la solicitud correspondiente.

El ejercicio de los derechos es personalísimo y requerirá la identificación inequívoca de la persona interesada, que podrá realizarse mediante aportación de un documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que ostente la representación, o instrumentos electrónicos equivalentes.

Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control: La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales. Con carácter previo, la persona interesada puede contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de las siguientes direcciones de contacto:

Electrónica [dpdsectorpublico@gva.es](mailto:dpdsectorpublico@gva.es)

Postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia.

Asimismo, en aquellos casos en los que, como consecuencia del presente Convenio, las partes lleven a cabo el tratamiento de datos de personas distintas a las firmantes (como por ejemplo, las personas que participen de la prestación del servicio objeto del Convenio), aquellas quedarán obligadas al cumplimiento del principio de transparencia, informando a dichas terceras personas que participan del servicio, del tratamiento de sus datos personales por IVAJ de acuerdo con lo establecido en el RGPD y en la LOPDGD.